

TERCERA ASAMBLEA GENERAL

Caracas, Venezuela – setiembre de 1952

Sección I – Hidroelectricidad y la protección de la naturaleza

Resolución 1: La Tercera Asamblea General de la Unión Internacional para la Protección de la Naturaleza, reunida en Caracas el 9 de setiembre de 1952, llama la atención de los Gobiernos correspondientes del peligro que amenaza a los Parques Nacionales y a reservas naturales estrictas, tal como las definieron las Convenciones de Londres (1933) y de Washington (1940).

Como resultado de obras públicas, en particular presas hidroeléctricas que son capaces de alterar gravemente la integridad de estas áreas de reservas, la Asamblea se considera autorizada para recordar a los Gobiernos correspondientes que están comprometidos a garantizar no solo la salvaguarda sino la inviolabilidad de las áreas que tomaron la iniciativa de delimitar y proteger.

Resolución 2 – La Asamblea solicita que las organizaciones, tanto gubernamentales como privadas, que tienen a su cargo la construcción de obras públicas, en particular las diseñadas para utilizar energía hidroeléctrica, que planifiquen ya sea continuar ya fomentar investigación o averiguaciones con el fin de especificar las repercusiones sobre el equilibrio natural y sobre la flora y la fauna a causa de dichas obras, y aportar a dicha investigación su ayuda financiera, técnica y moral.

Se solicita que la Unión proporcione las directrices necesarias para asegurar que el resultado de dichas empresas será satisfactorio para todos aquellos a quienes atañen.

Resolución 3: Dado que la construcción de presas para hidroelectricidad u otros proyectos con frecuencia se lleva a cabo sin estudio científico apropiado de los efectos de tales obras en otros recursos naturales, y

Dado que: es posible que la gestión de un recurso natural de cualquier clase pueda afectar gravemente a otros recursos de valor igual o superior.

Por consiguiente la Asamblea recomienda: Que la Unión Internacional para la Protección de la Naturaleza debería hacer un llamamiento insistente en el sentido de que para todas las construcciones nuevas que se propongan se deberían realizar estudios cuidadosos, caso de que no se disponga todavía de ellos, de todos los recursos antes de que se decidan cualesquiera planes para la construcción o ejecución de semejante empresa.

Resolución 4: La Asamblea expresa la esperanza de que todos los países que emprendan obras públicas de gran escala capaces de comprometer el equilibrio natural, deberían crear una comisión consultiva, caso de que no exista todavía, compuesta de expertos, en particular, ecólogos, sistematizadores, fitosociólogos e hidrólogos, con tal de que dichos expertos no tengan intereses personales en que se realicen tales obras. En los países donde ya existen dichas comisiones, deberían ser consultadas de manera regular.